

**NORMATIVA PARA LA REGULACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES
SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
AÑO 2008**

Considerando como objetivo prioritario de la Concejalía de Juventud el fomento de la participación de los niños y jóvenes en la vida social y cultural del municipio de Totana, se hace necesario la colaboración del Ayuntamiento con las asociaciones infantiles y juveniles que permitan la realización de actividades e iniciativas con un apoyo de infraestructura y equipamiento suficientes para un óptimo desarrollo de las mismas.

Es por lo que, garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario regular la solicitud y concesión de colaboración económica de forma que se atiendan con eficacia los objetivos anteriormente expuestos.

En su virtud, como Concejala de Juventud,

DISPONGO

PRIMERO: Convocar procedimiento selectivo para la adjudicación de subvenciones de carácter anual que tiene por objeto la colaboración económica de la Concejalía de Juventud para la adquisición de equipamiento por parte de asociaciones y colectivos infantiles y juveniles del municipio. Todas estas ayudas se concederán en función de los créditos disponibles y previstos en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Totana para el ejercicio presupuestario vigente, que corresponden a la partida 45548901.

SEGUNDO: Podrán solicitar subvención todas las asociaciones infantiles y juveniles, entidades prestadoras de servicios a la infancia y la juventud y secciones juveniles de entidades de adultos legalmente constituidas del término municipal de Totana.

TERCERA: Se concederán las siguientes modalidades de subvención:

- a) Adquisición de equipamiento para instalaciones de las asociaciones y entidades infantiles y juveniles.
- b) Adquisición de equipamiento para la realización de actividades infantiles y juveniles de las mismas.

CUARTA: Documentación a presentar:

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- a) Se presentará una memoria descriptiva de la instalación o de la actividad a realizar y presupuesto detallado (según modelo que se adjunta), en el que se especifique número de unidades a suministrar y precio unitario. Se adjuntará así mismo el Anexo I de esta convocatoria debidamente cumplimentado. Toda esta documentación se presentará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Totana, sito en Pza. de la Constitución, nº 1.
- b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante, Código de Identificación Fiscal de la asociación y número de código cuenta cliente de la entidad bancaria de la misma.
- c) Documento acreditativo de la constitución del colectivo (sólo los que no lo hayan acreditado en convocatorias anteriores de subvenciones de la Concejalía de Juventud).
- d) Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días después de recibida la comunicación, la adjunte, comunicándosele que de no hacerlo, se archivará sin más trámite.

QUINTA: Los beneficiarios de subvenciones quedan obligados a:

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- b) No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.
- c) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines en razón de los que se concedió la subvención.
- d) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente normativa, sin perjuicio de lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto.
- e) En caso de que la asociación se disuelva, y haya adquirido equipamiento a través de esta convocatoria de subvención, la Junta Directiva de la misma procederá a la devolución del mismo a la Concejalía de Juventud, quedando este equipamiento en propiedad del Ayuntamiento para su utilización por parte de otras asociaciones juveniles.

SEXTA: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir de la publicación de la convocatoria anual establecida a través del Tablón Informativo del Ayuntamiento de Totana.

SÉPTIMA: La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Al finalizar el año y hasta el 31 de enero del año siguiente se presentará en la Concejalía de Juventud una memoria justificativa de la realización del programa que motivó la concesión de la subvención, junto a la descripción de los artículos adquiridos dentro de la subvención concedida (según modelo que se adjunta).
- b) Certificación expedida por el Tesorero de la entidad, del importe total de los gastos contraídos para la realización del programa subvencionado y designación de los gastos a que se aplica la subvención (Anexo II).
- c) Documentos en original (o fotocopia compulsada) justificativos de los pagos efectuados para la realización del programa.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Concejal de Juventud para dictar las normas y resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

SEGUNDA: No se atenderá ninguna solicitud de subvención que exceda el marco establecido en la presente convocatoria. Igualmente no se atenderán solicitudes que ya se financien a través de otras convocatorias o convenios establecidos por este Ayuntamiento.

TERCERA: La presente convocatoria se acoge a la “Ordenanza Reguladora de Subvenciones Culturales, Deportivas, Juveniles, Sanitarias, de Ocio y Servicios Sociales” (BORM de 2 de marzo de 2000) aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTA: La cantidad subvencionada no podrá superar el 50% del total presupuestado.

QUINTA: La presente convocatoria se acoge a las directrices establecidas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Totana a 11 de febrero de 2008

LA CONCEJALA DE JUVENTUD
Josefa M^a Sánchez Méndez

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO

D./D^a: D.N.I.:

CARGODOMICILIO

LOCALIDAD C.P.: TEL.:

EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

C.I.F.: DOMICILIO

LOCALIDAD C.P.:TEL.:

ENTIDAD BANCARIA SUCURSAL

LOCALIDAD CÓDIGO DE CUENTA
CLIENTE

La entidad o persona que solicita esta ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización para la adquisición de material, aceptando las condiciones establecidas e igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones.

..... a de de 200...
(FIRMA)

NOTA: ESTE FORMULARIO SE DEBE ADJUNTAR CONJUNTAMENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE LA ENTIDAD.

ANEXO II

GASTOS A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2008

D./D^a:D.N.I.:
TESORERO/A DE LA ENTIDAD
C.I.F.: DOMICILIO
LOCALIDAD

CERTIFICO:

QUE CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DE EUROS OTORGADA POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOTANA EN EL AÑO 2007 SE HAN FINANCIADO LOS GASTOS ORIGINADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, DE ACUERDO CON LA RELACIÓN DE ARTÍCULOS EXPRESADA EN EL PROGRAMA PRESENTADO A ESTA CONCEJALÍA Y JUSTIFICANTES ADJUNTOS A LA MEMORIA.

Y PARA QUE CONSTE, A LOS EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, FIRMO EL PRESENTE EN TOTANA A DE DE 200...

Vº Bº EL PRESIDENTE/A

EL TESORERO

FDO.:

FDO.:

NOTA: ESTE FORMULARIO SE DEBE ADJUNTAR CONJUNTAMENTE A LA MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO A LAS FACTURAS O FOTOCOPIAS COMPULSADAS JUSTIFICATIVAS A LA CANTIDAD SUBVENCIÓNADA.

